
Rdo. 2021-00091

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de Junio de Dos Mil veintiuno

Teniéndose en cuenta lo informado por el accionado juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de sentencias en su oficio Nro 030/05001400301020120032300 del 7 de mayo del que avanza (2021); respecto al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela proferido el día 12 de Abril de 2021, remitiendo a los correos electrónicos marimanrik@hotmail.com y elkinr1805@gmail.com copia del expediente objeto de tutela, el juzgado dispone LA TERMINACION DE ESTE INCIDENTE DE DESACATO.

Notifíquese al accionante esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

DGP

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 94 Medellín,

a/m/d: 2021-06-11

Monica Arboleda Zapata

Notificadora.

